

a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Octavio Paz» para el Instituto de Bachillerato número 11 de Leganés (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

25197 *ORDEN de 28 de septiembre de 1993 por la que se autoriza la creación de Formación Profesional Especial, modalidad «Aprendizaje de Tareas», en el Centro público de Educación Especial «Santísimo Cristo de la Misericordia», de Murcia.*

Visto el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el que se solicita autorización para crear enseñanzas de Formación Profesional Especial en el C. P. E. E. «Santísimo Cristo de la Misericordia», de Murcia, así como la disponibilidad del Centro para impartir las enseñanzas solicitadas, según se desprende del contenido del mismo, y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el proceso.

Visto el artículo 36.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, sobre Ordenación de la Educación Especial.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero: Autorizar las enseñanzas de Formación Profesional Especial, modalidad «Aprendizaje de Tareas», al Colegio Público de Educación Especial «Santísimo Cristo de la Misericordia», de Murcia, en las ramas Agraria, profesión Horticultura y Jardinería y Hostelería, profesión Auxiliar de Hostelería.

Segundo: Autorizar a las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica para adoptar las medidas que se consideren precisas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 28 de septiembre de 1993, P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica.

25198 *ORDEN de 1 de octubre de 1993 por la que se modifica el concierto suscrito para 12 unidades al Centro de Bachillerato «Santísima Trinidad», de Alcorcón (Madrid), debiendo funcionar dichas unidades en régimen diurno en el actual curso escolar 1993-1994.*

Por Orden de 13 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se aprobó la renovación del concierto educativo del Centro privado de Bachillerato «Santísima Trinidad», con domicilio en calle Ribadavia, 2, de Alcorcón (Madrid), para 12 unidades de Bachillerato Unificado y Polivalente, distribuidas, 10 de ellas, en régimen diurno y, las dos restantes, en régimen nocturno,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el concierto educativo suscrito el 5 de mayo de 1993 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Centro de Bachillerato «Santísima Trinidad», de Alcorcón (Madrid) para 12 unidades, debiendo funcionar todas ellas en régimen diurno, en el actual curso escolar 1993-1994.

El número de unidades señalado podrá verse modificado durante el período de vigencia del concierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Madrid, 1 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

25199

ORDEN de 1 de octubre de 1993 por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Secundaria «San Jerónimo», de Alba de Tormes (Salamanca).

Visto el expediente instruido a instancia de don Vicente Muñoz Pellín, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria «San Jerónimo», de Alba de Tormes (Salamanca), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Jerónimo».

Titular: Congregación de Sacerdotes del Corazón de Jesús.

Domicilio: Carretera de Galinduste, sin número.

Localidad: Alba de Tormes.

Municipio: Alba de Tormes.

Provincia: Salamanca.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de seis unidades y 240 puestos escolares.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial de Salamanca, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.—Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Madrid, 1 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

25200

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de Investigadores y Documentalistas en educación.

La investigación educativa ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en España, que se manifiesta tanto en el número de proyectos de investigación abordados, memorias finalizadas y trabajos publicados como en la mejora de la calidad de los mismos. El Plan de Investigación Educativa publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia en 1989 fijó el marco general, los objetivos y las líneas de acción que deben desarrollarse para fomentar y coordinar la investigación en educación y continuar mejorando sus resultados.

Entre las acciones contempladas en dicho Plan, ocupa un lugar importante la formación de Investigadores y Documentalistas especializados en temas educativos. En efecto, si bien el incremento de los recursos mate-